

Servicios Proporcionados a Través del ACP

Dirección Sustituta

Los participantes usan una dirección sustituta emitida por el ACP en cualquier documento nuevo creado con agencias estatales y locales, así como con los tribunales. Sin embargo, los registros creados antes de la inscripción en el ACP no son confidenciales.

Reenvío de Correo

El correo de primera clase, legal y certificado se reenvía de manera segura a la dirección confidencial del participante en Carolina del Sur.

Agente para la Notificación de Procesos Judiciales

Los documentos relacionados con procesos judiciales pueden ser entregados en la Oficina del Fiscal General y luego se reenvían por correo certificado a la dirección confidencial del participante.

Registro de Votantes

Los participantes tienen la opción de registrarse para votar mediante boleta de voto en ausencia a través del Programa de Confidencialidad de Dirección.



Historia del ACP

El 2 de julio de 2024, el Gobernador Henry McMaster firmó el Código de Leyes de Carolina del Sur § 16-25-130, creando el Programa de Confidencialidad de Dirección del estado. Administrado por la Oficina del Fiscal General, Carolina del Sur se une a varios otros estados de la nación en ofrecer este programa.

Acerca del ACP

El Programa de Confidencialidad de Dirección proporciona a víctimas de violencia doméstica, trata de personas, acoso, hostigamiento o delitos sexuales una dirección sustituta designada. Todos los gobiernos estatales y locales, así como los tribunales, deben utilizar esta dirección sustituta, lo que evita que una víctima sea localizada a través de registros públicos. El programa proporciona servicios confidenciales de reenvío de correo a individuos y familias en todo Carolina del Sur.

Programa de Confidencialidad de Dirección

Oficina del Fiscal General

Correo electrónico: acp@scag.gov

Teléfono: 803-734-4517

Sitio web: www.scag.gov/acp



PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DIRECCIÓN DE CAROLINA DEL SUR

**Ayudando a sobrevivientes
de violencia doméstica, trata
de personas, acoso,
hostigamiento o delitos
sexuales a mantener una
dirección confidencial**



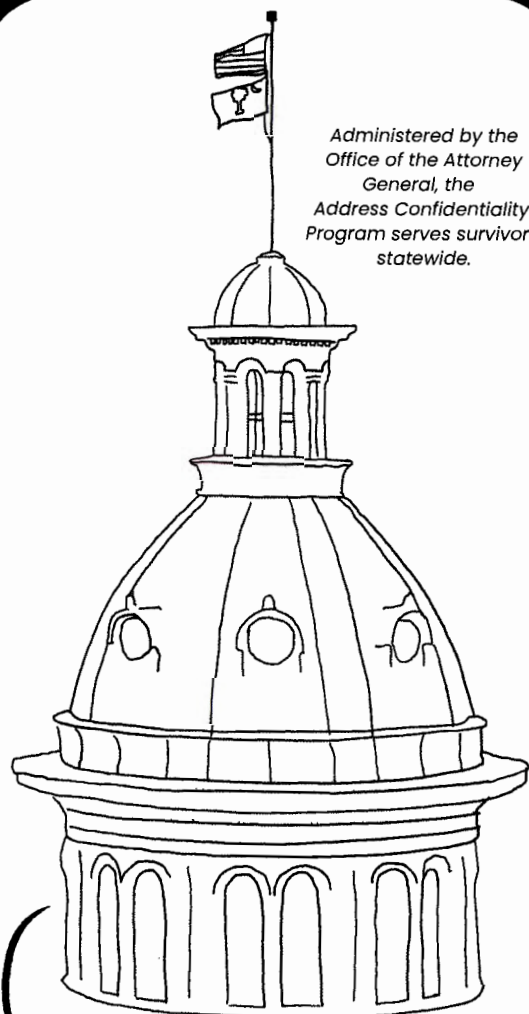
COSAS QUE DEBES SABER

 Los participantes deben haberse mudado recientemente o estar planeando mudarse a una nueva dirección en Carolina del Sur dentro de los 90 días posteriores a la solicitud.

 Como participante del programa, tu correo se enviará a tu dirección asignada por el ACP y luego el personal del ACP lo reenviará a tu dirección real. Es importante tener en cuenta que el ACP solo reenvía correo de primera clase. Por razones de seguridad, el ACP no reenvía paquetes. El correo puede demorarse hasta siete días.

 Para tu protección, el único correo que deberías recibir en tu residencia es el que te reenvía el ACP.

 Tu Tarjeta de Autorización mostrará tu dirección sustituta, y recibirás una guía explicando cómo usarla al completar formularios. Las agencias estatales y locales deben aceptar tu dirección sustituta. Sin embargo, las empresas privadas —como tiendas departamentales, bancos o compañías de servicios públicos— no están obligadas a aceptarla. SIN EMBARGO, muchas lo hacen si los participantes explican su necesidad de utilizar el Programa de Confidencialidad de Dirección.



El ACP

... NO es un programa de protección de testigos

...NO PUEDE protegerte de obligaciones legales, como disputas de custodia

...NO PUEDE eliminar tu información actual de las bases de datos públicas

¿CÓMO ME INSCRIBO?

- Ubica un Asistente de Solicitudes cerca de ti. Puedes hacerlo visitando el sitio web del ACP o llamando directamente a la Oficina del ACP.

www.scag.gov/acp
803-734-4517

- Reúnete en persona con un Asistente de Solicitudes, quién es un profesional capacitado en servicios a víctimas. Juntos determinarán si el ACP debe formar parte de tu plan de seguridad personal.
- Completa los documentos de certificación con el Asistente de Solicitudes.
- La certificación en el programa toma, en promedio, 3 días hábiles una vez que el ACP recibe tus documentos.
- Los participantes reciben un paquete de inscripción que incluye una Tarjeta de Autorización del ACP para cada persona listada en la solicitud.
- Las personas deben ser:
 - a) sobrevivientes de violencia doméstica, trata de personas, acoso, hostigamiento o delitos sexuales; **y**
 - b) residentes de Carolina del Sur; **y**
 - c) tener al menos 18 años, o ser un padre/tutor legal actuando en nombre de un menor o persona incapacitada.